

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00233**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas en la suma de \$4.900.000 pesos por encontrarse ajustada a derecho.
2. Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40624488 del Círculo Registral de Bogotá, se procede a su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades a la Alcaldía Local, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$200.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>31-07-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.